



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 396 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 AGO 2011

**VISTO:** El Informe N° 48-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD con Proveído N° 269643-2011/GOB.REG.HVCA/PR y documentación adjunta, el Oficio N° 275-2011-SBPH/P con Hoja de Trámite N° 292590; y,

## CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creado por mandato de la Ley N° 26918, y tienen como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y, en general, a toda persona en situación de riesgo, abandono o con problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, de acuerdo con los Decretos Supremos N° 008-98-PROMUDEH y N° 004-2010-MIMDES, debiendo regirse por las disposiciones contenidas en las citadas normas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, se dictaron medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, el mismo que establece la conformación del Directorio; asimismo en el marco del Proceso de Descentralización, se transfirieron algunas funciones y competencias a cada uno de los niveles de Gobierno (Gobiernos Locales Provinciales y Gobiernos Regionales), en la que se establece la nueva conformación del Directorio y que debe estar integrados por cinco (5) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno: a) Tres (3) representantes del Gobierno Local Provincial al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social de su circunscripción, uno (1) de los cuales lo presidirá, b) Un (1) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social; y, c) Un (1) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES, se declaró por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, organismo público encargado de realizar funciones de bienestar y promoción social complementarios de los fines sociales y tutelares del Estado, en beneficio directo de los grupos de población más necesitados, en especial los niños, los ancianos y mujeres abandonadas y/o en extrema precariedad económica; para lo cual dentro de su organización cuenta con un Directorio que es el órgano de gestión administrativa y de supervisión de las Sociedades y Juntas;

Que, dentro de este contexto normativo, se ha visto por conveniente designar a





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 396 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 AGO 2011

los Representantes de ésta Entidad Regional ante la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría general;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a los Representantes del Gobierno Regional Huancavelica ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, para los fines a que se contrae el Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES y el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lic. **MARINA TRUCIOS MOLLEHUARA**, Directora Ejecutiva de Gestión en Salud Colectiva de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- Prof. **LUIS ANTONIO BREÑA TURCO**, Especialista en Educación de la Dirección Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que Lic. Marina Trucios Mollehuara y el Prof. Luis Antonio Breña Turco, cumplirán la representación con las obligaciones y responsabilidades que implica, debiendo emitir los informes al término de cada Reunión de Directorio ante el Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Huancavelica, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación e Interesados, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL